



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3488-R-2020

Huancayo, 26 de octubre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 098-2020-DTT/UNCP del 21 de octubre 2020, a través del cual el especialista de la Dirección de Transferencia Tecnológica, solicita ameritamiento a docente inventor Mg. Armando Felipe Calcina Sotelo, por su patente obtenida.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° de la norma invocada, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 77° del Reglamento General de Investigación de la UNCP, señala: "Los investigadores son ameritados por a) Logro de premio local, regional, nacional e internacional; b) Logro de premio en jornadas científicas del área de investigación; c) Publicación de artículos científicos en revistas indexadas según exigencia de SINACYT; d) Publicación de libros de investigación en editoriales internacionales.";

Que, mediante Resolución N° 001184-2020/DIN-INDECOPI de fecha 15 de octubre 2020, INDECOPI resuelve otorgar patente de modelo de utilidad para "INCUBADORA DE HUEVOS AUTOMATIZADA", C.I.P.8 A01K41/02; A01K41/04; A01K41/06, a favor de Universidad Nacional del Centro del Perú, por un plazo de diez (10) años, contados desde el 29 de octubre 2018, fecha de presentación de la solicitud, aprobándose las 5 reivindicaciones que corren de fojas 08 del expediente; al Inventor Mg. Armando Felipe Calcina Sotelo;

Que, según el Artículo 147° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que establece: Las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas. La Dirección de Transferencia Tecnológica a fin de estimular la labor del Inventor de la UNCP, basada en la Ley N° 30018 "Ley de promoción del uso de la información de patentes para fomentar la innovación y la Transferencia de Tecnología", solicita el Ameritamiento del docente;

Que, a través del Oficio N° 0534-2020-VRI-UNCP del 23 de octubre 2020, la Vicerrectora de Investigación, solicita la emisión de resolución de ameritamiento para el docente Mg. Armando Felipe Calcina Sotelo de la Facultad de Ingeniería Mecánica por su Patente obtenida con Resolución N° 001184-2020/DIN-INDECOPI; siendo la primera Patente otorgada a la UNCP, solicita se emita la resolución de ameritamiento para el docente;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por la norma legal vigente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3488-R-2020

RESUELVE:

- 1° **FELICITAR Y AMERITAR** al docente Mg. Armando Felipe Calcina Sotelo, quien ha obtenido mediante Resolución N° 001184-2020/DIN-INDECOPI de fecha 15 de octubre 2020, patente de modelo de utilidad para "INCUBADORA DE HUEVOS AUTOMATIZADA ", C.I.P.8 A01K41/02; A01K41/04; A01K41/06, a favor de Universidad Nacional del Centro del Perú, por un plazo de diez (10) años, contados desde el 29 de octubre 2018, fecha de presentación de la solicitud, por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual-INDECOPI.
- 2° **DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal del docente en la Unidad de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. MOÍSES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR